

## CMF pone en consulta pública normativa que regula seguros paramétricos

**16 de septiembre de 2024.-** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) pone hoy en consulta la propuesta para regular los seguros paramétricos que podrán comercializar las compañías de seguros. Esto, según lo establecido en la Ley que promueve la competencia e inclusión financiera (Ley Fintec) y en el marco del mandato de la CMF de velar por el desarrollo del mercado asegurador.

Los seguros paramétricos son aquellos en los cuales la compañía aseguradora le paga al cliente ante un evento (parámetro) en función de la intensidad de este y del importe del monto asegurado. Lo anterior, a través de un modelo diseñado con datos previamente definidos.

En términos generales, los seguros paramétricos presentan las siguientes características:

- La obligación de pagar al asegurado surge cuando se verifica que el valor del índice alcanza el valor definido previamente en la póliza.
- El monto de la indemnización, una vez que ocurre el evento dañoso, queda determinado por el valor del índice y no por las pérdidas efectivamente sufridas por el asegurado.

Hasta ahora, las compañías de seguros generales solo podían vender seguros que fueran del tipo indemnizatorio, es decir, que el monto entregado por la compañía estuviera en función de una pérdida materializada. Gracias a la Ley Fintec y a la emisión de esta normativa, las compañías podrán vender seguros paramétricos. Esto es que, frente a la ocurrencia del riesgo o evento dañoso contemplado en el contrato, la indemnización sea pagada sin que el asegurado deba justificar la existencia o monto de los daños, incluso aún cuando éstos no se produzcan.

La normativa tiene por objetivo establecer los criterios a través de los cuales se sujetarán los seguros paramétricos que comercialicen las compañías de seguros, destacando entre otros, las variables que se podrán tomar como índices, los riesgos que serán asegurables bajo esta modalidad, y las

características de las pólizas que se depositen, cumpliendo lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Seguros. Por ejemplo, un seguro paramétrico de terremoto podría asegurar una zona geográfica preestablecida, gatillándose el pago o las indemnizaciones a los asegurados al verificarse que el evento superó un cierto grado en la escala Richter o Mercalli en la zona.

La propuesta normativa estará en consulta pública hasta el 4 de noviembre de este año.

El detalle de la propuesta está disponible en la sección "[Normativa en Consulta](#)" del sitio web institucional. La CMF también publica un [Informe Normativo](#) que presenta los principales contenidos de la propuesta junto con la evaluación de su impacto.

---

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:  
[prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)